

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Duodécima.—El expediente podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado los miércoles de cada semana desde las nueve a las once horas de su mañana.

#### Bien objeto de la subasta

Parcela de terreno sobre la que en una extensión aproximada de 100 metros cuadrados hay construida una casa de planta baja, quedando el resto destinado a patio y almacén, sita en Vinarós, calle Nuestra Señora de los Desamparados, sin número, que mide en conjunto, casa y patio, 10 metros 30 centímetros de ancho por 20 metros de fondo, o sea, 206 metros cuadrados. Linda: Por el norte, resto de la finca de que se segregó; por el sur y este, calle en proyecto, y por el oeste, resto de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós, folio 238, libro 51 de Vinarós, finca 6.198.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.000.000 de pesetas.

Vinarós, 13 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—11.748.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### *Edicto*

Doña Begoña Múgica Múgica, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 958/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, contra doña Antonia Reginfo Fernández Soria, don Fernando José Rus Rengifo y «Fernando Rus, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de marzo de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0010-0000-17-0958/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Se hace constar, asimismo, que el bien inmueble objeto de subasta, tiene la calificación de Monumento histórico de interés cultural con las limitaciones que constan en la cédula urbanística obrante en las actuaciones, y que podrá ser examinada por los posibles licitadores.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de abril de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada doña Antonia Reginfo Fernández, para el supuesto de que no pudiera llevarse a efecto en el domicilio obrante en autos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Como de la propiedad de doña Antonia Reginfo Fernández:

Vivienda sita en Villafranca de los Barros, calle Generalísimo Franco, número 6, actualmente calle Carbajales. Inscrita al libro 310, tomo 1.850, folio 36, finca número 19.837.

Tasada pericialmente en 34.000.000 de pesetas.

Vitoria-Gasteiz, 16 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—11.745.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

#### A CORUÑA

##### *Edicto*

El Comandante Auditor don José Alfredo Fernández Pérez, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña,

Hace saber que: Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/25/99 instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado ET (MR) don José Ramón García Louzao, hijo de José Manuel y María Isabel, nacido en fecha 23 de septiembre de 1978, documento nacional de identidad número 79.329.459, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta Requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, plazuela de Santo Domingo, 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculgado procedan a su captura y puesta a disposición de este órgano judicial.

A Coruña, 17 de noviembre de 1999.—El Juez Togado.—11.612.